

## OTRAS DISPOSICIONES

### DEPARTAMENTO DE LA PRESIDENCIA

#### **ACUERDO GOV/33/2024, de 13 de febrero, por el que se aprueba el Plan normativo del Gobierno de la Generalitat de Catalunya para el año 2024.**

La planificación de la actividad normativa del Gobierno constituye una manifestación de los principios de transparencia, seguridad jurídica y rendición de cuentas, así como del resto de principios de buena regulación que orientan el ejercicio de la potestad normativa del Gobierno. En este sentido, el artículo 62.1 de la Ley 19/2014, del 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, dispone que la iniciativa normativa se tiene que ejercer de manera que el marco normativo resultante sea previsible, tan estable como sea posible y fácil de conocer y comprender para los ciudadanos y los agentes sociales.

El Plan normativo para el año 2024 incluye, en un primer apartado, las iniciativas legislativas y reglamentarias del Gobierno, ordenadas de acuerdo con el departamento impulsor. En este apartado, se distingue entre las iniciativas que el Gobierno prevé aprobar a lo largo del año 2024 y hasta la finalización de la XIV legislatura de las otras iniciativas que prevé tramitar durante este mismo período, pero sin el compromiso de que se aprueben efectivamente. En este sentido, se entiende que se ha iniciado la tramitación de la norma cuando se dispone de un texto articulado y se ha abierto a la consulta del conjunto de los departamentos. En este primer apartado, cuando procede, también se hacen constar las actuaciones departamentales relativas a la revisión y evaluación normativa *ex post*.

En un segundo apartado, y con la voluntad de ofrecer una información más cualitativa, se detallan, para cada una de las iniciativas normativas que se prevé aprobar, los principales objetivos que pretende alcanzar, el eje del Plan del Gobierno de la XIV legislatura al que contribuye a dar cumplimiento y el objetivo de desarrollo sostenible (ODS) a cuya consecución está vinculada. Esta práctica ya se inició con el Plan normativo 2021-23.

Por último, cierran el Plan los datos cuantitativos básicos relativos al número de iniciativas que se prevé aprobar o tramitar, tanto con carácter general como en función del rango normativo y del departamento impulsor.

Por todo ello, a propuesta de la vicepresidenta del Gobierno y consejera de la Presidencia, el Gobierno

Acuerda:

1. Aprobar el Plan normativo del Gobierno de la Generalitat de Catalunya para el año 2024, cuya vigencia se extiende hasta la finalización de la XIV legislatura, con el contenido que consta en el anexo.

2. Determinar que, si se tiene que tramitar un anteproyecto de ley, un proyecto de decreto legislativo o un proyecto de decreto que no prevea el Plan normativo, la unidad promotora tiene que justificarlo en el expediente y explicitar los motivos por los que esta iniciativa normativa no se incluyó.

3. Encomendar a la Secretaría del Gobierno, a través del Área de Mejora de la Regulación, la coordinación y el seguimiento de la ejecución del Plan normativo, así como la elaboración y publicación de un informe en que se rinda cuentas sobre su ejecución. A estos efectos, los departamentos tienen que trasladar a los órganos mencionados la información correspondiente a su ámbito de competencia.

4. Publicar este Acuerdo en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, excepto el anexo, que se puede consultar en el sitio web <https://presidencia.gencat.cat/milloraregulacio>.

CVE-DOGC-B-24045003-2024

Barcelona, 13 de febrero de 2024

Xavier Bernadí Gil  
Secretario del Gobierno

(24.045.003)